



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 019/2018

ASUNTO: GERENCIA DE TESORERÍA - MODIFICA LAS RESOLUCIONES DE DIRECTORIO N°149/2017 Y N°166/2017.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

El Reglamento de Administración de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 020/2016 de 2 de febrero de 2016 y sus modificaciones.

El Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 021/2016 de 2 de febrero de 2016 y sus modificaciones.

El Informe de la Gerencia de Tesorería BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2018-10 de 26 de enero de 2018.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-17 de 29 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado establece en su artículo 328 que son atribuciones del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por Ley: determinar y ejecutar la política monetaria, ejecutar la política cambiaria, regular el sistema de pagos, autorizar la emisión de la moneda y administrar las reservas internacionales.

Que en virtud a lo previsto en los artículos 1 y 3 de la Ley N° 1670, el BCB es la única autoridad monetaria y cambiaria del país con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general, estando facultado para formular las políticas en materia monetaria, cambiaria y de intermediación financiera.

Que la mencionada Ley en sus artículos 10, 11, 13 y 54, incisos a), m) y o), establece las funciones del BCB respecto a la emisión de billetes y monedas metálicas, así como las atribuciones del Directorio para autorizar y supervisar la impresión, emisión y destrucción de material monetario, estando facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para su cumplimiento, pudiendo aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 019/2018

Que conforme al artículo 30 de la Ley N° 1670, todas las entidades de intermediación financiera y servicios financieros, cuyo funcionamiento esté autorizado por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, quedan sometidas a la competencia normativa del BCB, en lo que respecta a su relacionamiento como autoridad monetaria, cambiaria y del sistema de pagos.

Que el artículo 67 del Estatuto del Banco Central de Bolivia establece que la Gerencia de Tesorería es responsable de establecer los requerimientos para la adquisición, distribución, destrucción y administración de material monetario.

Que la Gerencia de Tesorería mediante Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2018-10 recomienda la modificación de las Resoluciones de Directorio N°149/2017 y N°166/2017, a fin de atender las observaciones y solicitudes de las Entidades de Intermediación Financiera referidas a la puesta en vigencia de la aplicación del "Manual para la Selección de Billetes de Boliviano".

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-17 concluye que las modificaciones a las Resoluciones de Directorio N°149/2017 y N°166/2017 en los términos expresados en el Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2018-10 son legalmente procedentes, siendo competencia del Directorio del Ente Emisor considerar su aprobación por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, de conformidad a lo previsto en el inciso o) del artículo 54 de la Ley N° 1670 y numeral 29 del artículo 11 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Directorio N°149/2017 con el siguiente texto:

Artículo 2.

DICE

La presente Resolución de Directorio entrará en vigencia a partir del 5 de febrero de 2018.

DEBE DECIR

"La presente Resolución de Directorio entrará en vigencia a partir del 19 de marzo de 2018."



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 019/2018

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Directorio N°166/2017 con el siguiente texto:

Artículo 2.

DICE

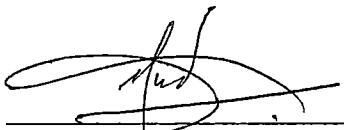
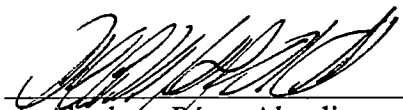
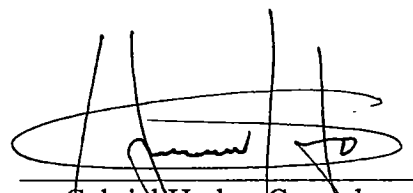
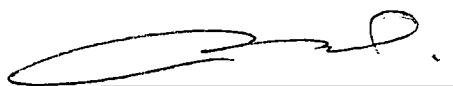
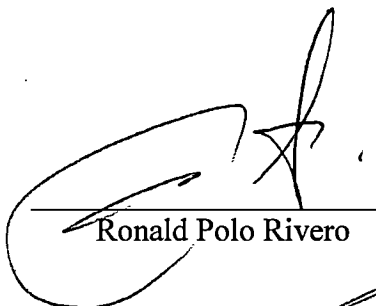
Determinar que las modificaciones a los artículos 3, 4, 5, 14, 17 del Reglamento de Administración de Material Monetario dispuestas por el artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 150/2017, entrarán en vigencia a partir del 5 de febrero de 2018.

DEBE DECIR

“Determinar que las modificaciones a los artículos 3, 4, 5, 14 y 17 del Reglamento de Administración de Material Monetario dispuestas por el artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 150/2017, entrarán en vigencia a partir del 19 de marzo de 2018.”

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de enero de 2018


Pablo Ramos Sánchez
Abraham Pérez Alandia
Gabriel Herbas Camacho
Luis Baudoin Olea
Ronald Polo Rivero
Sergio Velarde Vera